FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN
HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS

Acta Nº 35/2013

En la ciudad de San Juan, a los 24 días del mes de septiembre de 2013, siendo las 20,00 hs., reunido el Honorable Tribunal de Penas de la Federación Sanjuanina de Patín, designado por Asamblea General Ordinaria de fecha 04/05/2012; quienes pasan a considerar lo siguiente:

Exp. 113/13: Nota presentada por el DU Estudiantil Ref. Partidos Cat. Infantil y Cadete.
VISTO: lo informado por el club Deportivo Unión Estudiantil, respecto de los hechos vivenciados cuando se jugaba el partido entre SEC vs. DUE, haciendo especial hincapié en las categorías infantil, cadete y junior femenino, y CONSIDERANDO: que se continuó con los pasos procesales del CP vigente en la FSP, citando a los testigos propuestos, en donde brindaron su declaración testimonial, dejando sentado que de los árbitros ofrecidos por el DT Lezcano Martín, se apersonó el Sr. Silvio Alcaide y manifestó verbalmente que no presenció hecho anormal durante el encuentro que él dirigió, desconociendo si hubieron señales agresivas de parte de una parte para con la otra, es más, desconoce algún hecho. Y el otro árbitro se lo citó en reiteradas oportunidades, es por ello que este H.T. de Penas RESUELVE: 1) Sancionar al DT. Del S.E. de Comercio Sr. Lezcano Martín, según lo establecido en el Art. 27 inc k, con 30 (treinta) días de suspensión con más multa por el valor de 50 (cincuenta) entradas de primera div. a pagar dentro de los 7 (siete) días de su notificación, según lo establecido en Acta Nº11, exp. 59/2013. En caso de omisión se aplicará el art. 27 inc L (inhabilitación). 2) Se deja sentado que el DT suspendido NO podrá dirigir desde ningún punto de la cancha de Hockey sobre Patines (local ni visitante), manteniendo una conducta decorosa, ni podrá ingresar a los camarines para brindar indicación alguna. 3) El cumplimiento de la sanción impuesta se dará por concluido el día 24 de octubre de 2013. Quedando la comunicación a cargo del club.

Exp. 117/13: INFORME del árbitro Ricardo González, partido S.E. COMERCIO vs. SARMIENTO-ALBARDON División: PRIMERA, disputado el 03/09/2013. INFORMADO: Juan Turcato Lic 1543
VISTO y CONSIDERANDO: lo actuado, el H.T. de Penas RESUELVE: Sancionar al jugador Juan Turcato Lic 1543, del club Sarmiento, según Art. 25 inc. e, con 2 (dos) fechas de suspensión a partir de su expulsión. Quedando la comunicación a cargo del club.

Exp. 118/13: INFORME del árbitro Ricardo González, partido CONCECPCION PC vs. SOCIAL SAN JUAN División: JUNIOR, disputado el 13/09/2013. INFORMADO: García Facundo (Lic. 2939)
VISTO y CONSIDERANDO: lo actuado, el H.T. de Penas RESUELVE: Sancionar al jugador García Facundo del club Concepción, según Art. 25 inc. e, con 2 (dos) fechas de suspensión a partir de su expulsión. Quedando la comunicación a cargo del club.

Exp. 120/13: INFORME del árbitro Ricardo González, partido CONCECPCION PC vs. SOCIAL SAN JUAN División: JUNIOR, disputado el 13/09/2013. INFORMADO: Sr. Fernando Montigel (DT)
VISTO: que por un error involuntario en cuanto a lo resuelto en Expte 120/13 en donde el árbitro informa que el infractor es un DT del CPC, Sr. Fernando Montigel, y en donde el mismo árbitro Sr. Ricardo Gonzalez manifestó que se trataría de un jugador que dirigía ocasionalmente a la div. junior del CPC. Es que este H.T. de Penas RESUELVE: RECTIFICAR la sanción impuesta porque el infractor no es DT sino jugador de la Primera Div. del Club Concepción. Por ello es que se ratifica que existe sanción para el Jugador Fernando Montigel de 1º Div. del CPC, según lo establecido en Art. 25 inc d con 3 (tres) partidos de suspensión a partir de la publicación de la presente. Quedando la comunicación a cargo del club.

Exp. 121/13: INFORME del árbitro José Mauricio Castro, partido OLIMPIA PC vs. UD BANCARIA División: JUVENIL, disputado el 16/09/2013. INFORMADO: Bustos Facundo
VISTO y CONSIDERANDO: el informe del árbitro, el H.T. de Penas RESUELVE: Sancionar al jugador Bustos Facundo, Lic. 3428, del club Bancaria, Según Art. 25 inc G, con 3 (tres) fechas de suspensión a partir de su expulsión. Quedando la comunicación a cargo del club.

Exp. 122/13: INFORME del árbitro José Mauricio Castro, partido OLIMPIA PC vs. UD BANCARIA División: JUVENIL, disputado el 16/09/2013. INFORMADO: Padre del jugador Bustos Facundo
VISTO y CONSIDERANDO: el informe del árbitro, el H.T. de Penas RESUELVE: Sancionar al padre del jugador Bustos Facundo, Lic. 3428, del club Bancaria, con multa por el valor de 30 (treinta) entradas de primera div. y se siga procedimiento establecido en acta 11 exp. 59/13 y a pagar en el término de 7 (siete) días de publicada la presente, casio contrario se aplicará art. 27 inc l (inhabilitación del club). Quedando la comunicación a cargo del club.

FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN
HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS

Exp. 124/13: planilla del partido, partido HC HUARPES vs. B RIVADAVIA División: JUNIOR, disputado el 31/08/2013. PARTIDO SUSPENDIDO
VISTO y CONSIDERANDO: lo actuado, el H.T. de Penas RESUELVE: Dar por finalizado el partido, dándolo por ganado al club B Rivadavia con el resultado 2-0 (Art. 29 inc C), quedando las comunicaciones a cargo de los clubes.

Exp. 125/13: INFORME del árbitro Juan Ignacio Gambetta, partido BANCO HISPANO vs. C VALENCIANO División: INFANTIL, disputado el 14/09/2013. INFORMADO: Lloveras Martín
VISTO y CONSIDERANDO: el informe del árbitro, el H.T. de Penas RESUELVE: Citar a declarar al jugador Lloveras Martín, del club Banco Hispano, para el día 01/10/13 a las 20hs, ejerciendo sus derechos y pudiendo hacerlo por escrito, quedando provisoriamente suspendido. Quedando la comunicación a cargo del club.

Exp. 126/13: INFORME del árbitro Juan Ignacio Gambetta, partido DU ESTUDIANTIL vs. D ABERASTAIN División: PRIMERA DAMAS, disputado el 19/09/2013. INFORMADO: Benaventos Fátima
VISTO y CONSIDERANDO: el informe del árbitro, el H.T. de Penas RESUELVE: Citar a declarar a la jugadora Fátima Benaventos, del club Estudiantil, para el día 01/10/13 a las 20hs, ejerciendo sus derechos y pudiendo hacerlo por escrito, quedando provisoriamente suspendida. Quedando la comunicación a cargo del club.

Exp. 127/13: NOTA DEL CLUB ABERASTAIN, REF. ACTUACION DEL ARBITRO
VISTO y CONSIDERANDO: el informe del árbitro, el H.T. de Penas RESUELVE:1) Citar a declarar al árbitro Gastón Cano, para el día 01/10/13 a las 20hs, ejerciendo sus derechos y pudiendo hacerlo por escrito, quedando provisoriamente suspendido. Quedando la comunicación a cargo de Neutrales. 2) Citar a los testigos propuestos por el club Aberastain, sra. Mariela Passquet y Sr. Raúl Campos para que presten declaración testimonial respecto a los hechos denunciados por el Presidente del club Aberastain, para el día 01/10/13 a las 20hs en sede de la FSP. Quedando la comunicación a cargo del club Aberastain.

Dr. José Luis Fernández *Dr. José Luis Lavía* *Sr. Raúl Ríos*

PUBLICACION DE LA PRESENTE: 25/09/2013